



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 120/2016.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales.

Buenos días.

Las dudas en relación al Expte: 120/2016, Servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales, a día de hoy son las siguientes:

- En el sobre 1, respecto a la acreditación de la solvencia mediante el aporte de clasificación, y la necesidad de aportar también los certificados de calidad, ¿sustituyen ambas por la presentación de la declaración responsable, o los certificados hay que adjuntarlos de todas formas? ¿también es necesario ponerlos en el sobre 2?
- Respecto a las mejoras, y su valoración económica, ¿se deben valorar anualmente, o para la totalidad del plazo? ¿la valoración económica debe incluir el IVA?
- El art. 25 del Pliego de Condiciones Técnicas indica la necesidad de poner a disposición, entre otros; “*extendidora autopropulsada con ancho de extendido de al menos 6 metros*”. Quisiéramos confirmar este punto, ya que entendemos que la extendidora que piden deberá ser para 6 m o más; ¿o es hasta 6 m?

RESPUESTAS:

1ª.- Conforme a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares : **Sobre “1”**, denominado “**Documentación administrativa**” que contendrá la declaración responsable elaborada conforme al modelo señalado en el **Anexo VI** al presente pliego o el **documento europeo único de contratación** elaborado conforme al modelo contemplado en el Reglamento (UE) nº 2016/7 (si es esta la opción elegida por parte del licitador), el **compromiso de adscripción** a la ejecución del contrato de medios personales o materiales elaborado conforme al modelo señalado en el **Anexo VII**, así como, en su caso, la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego.

Los certificados de calidad no se incluyen en ninguno de los sobres. **Dado que se trata de un requisito de solvencia serán requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la mercantil que haya sido propuesta como adjudicataria.**

2ª.- En cuanto a las **mejoras**, que habrán de estar referidas, necesariamente a los aspectos recogidos en los pliegos, deberán ir acompañadas de una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia de la mejora propuesta, así como el plazo de ejecución de las mismas, y valoración económica de las mismas, al objeto de su evaluación, tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores deberán indicar el plazo para la ejecución de las mejoras, considerando la duración del contrato, e indicar en la valoración económica de las mismas, la cantidad en euros, siendo conveniente desglosar el importe de modo que, al igual que ocurre con el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

precio, se indique el importe sin iva, la parte correspondiente a iva y la cantidad total (iva incluido).

3ª.- Este apartado se refiere a que el ancho máximo de extendido de la extendedora deberá de ser igual o superior a los 6 metros de anchura.